

Cambios, ampliaciones y nuevos modelos

GSQA-PRG-006 · 2.0 · 2026-10-19

1. Aviso y evaluación de impacto.

Los cambios deben informarse con prontitud con las diferencias antes y después del cambio, fechas, motivos, mercados e informes afectados. Cuando la conclusión original se vea afectada, el producto modificado no debe seguir promocionándose bajo el alcance anterior.

2. Tratamiento separado de las solicitudes

Las correcciones puramente textuales siguen el procedimiento de corrección. Los cambios técnicos requieren verificación de los asuntos afectados. Los modelos añadidos necesitan su propia base de cobertura y los nuevos mercados se evalúan según sus propios requisitos. Una solicitud no amplía por sí misma la licencia.

3. Registros históricos y posteriores

El resultado del cambio indica si el registro original se conserva, se restringe, se suspende, se reemplaza o requiere una solicitud por separado. Los registros originales y nuevos se vinculan sin sobrescribir el modelo histórico, la fecha o los hechos de evidencia.

4. Identifique el cambio primero

Presentar el registro original, diferencias de modelo o configuración, fecha de cambio, mercados afectados e informes. Distinguir errores de redacción, cambios técnicos, nuevos modelos y mercados adicionales.

5. Las correcciones de texto no amplían el alcance del premio.

Errores como la ortografía del nombre del producto o los datos de contacto que no alteran el alcance técnico pueden corregirse previa solicitud, conservando el historial. Los cambios que afectan a los modelos, parámetros críticos, bases de prueba o mercados no son correcciones de texto ordinarias.

6. Reevaluación de la evidencia después de cambios técnicos

Los cambios en el diseño, materiales, componentes, software, sitio de producción o calificaciones se evalúan para determinar si se requieren más pruebas, restricciones, suspensión, un registro de

reemplazo o una nueva aplicación. Los solicitantes no pueden simplemente decidir que un cambio no tiene impacto y continuar confiando en el alcance original.

7. Verificación separada para mercados adicionales

Un premio en el mercado original no reemplaza los requisitos, calificaciones institucionales o documentación para un nuevo mercado. Las solicitudes de cambio son gratuitas. La presentación no altera automáticamente el registro o la licencia original.

8. Registros, tramitación y correcciones

En los asuntos regulados por este documento se conservarán el número de solicitud o expediente, el producto y mercado concretos, la versión aplicada, los documentos y páginas de referencia, las personas responsables, las fechas relevantes, los motivos y las notificaciones oficiales. Los datos personales y los secretos comerciales se tratarán conforme a los permisos de acceso. Las dudas sobre un registro podrán plantearse mediante los cauces de corrección, reclamación o reconsideración disponibles para el solicitante legitimado. La presentación no modifica por sí sola una decisión o licencia vigente. El resultado será el que conste en la notificación oficial y el registro actual.

9. Entrada en vigor, aplicación y versiones

La versión 2.0 de este documento se publica y entra en vigor el 19 de octubre de 2026. Se aplica a los asuntos pertinentes presentados formalmente después de esa fecha. Las solicitudes anteriores conservan su versión original y las reglas correspondientes. Los cambios sustanciales se notificarán por separado y se tramitarán conforme al régimen transitorio; no se incorporarán nuevas condiciones retroactivamente a decisiones anteriores. El texto de la web y el descargable deberán coincidir. Las versiones sustituidas indicarán cuál las reemplaza, y las correcciones de nombre o redacción se registrarán separadamente de las modificaciones sustanciales.